

Municipalidad Provincial de Puno  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740 -2014-MPP/A

Puno, 22 DIC 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 129-2014-SBPP-G., con registro 00023724 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, el Informe N° 0350-2014-MPP/GPP, Opinión Legal N° 927-2014-MPP/GAJ., la disposición del titular y demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente administrativo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, es remitido a la Municipalidad Provincial de Puno en fecha 24 de abril del 2014, referido a la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno; al respecto aparece en autos el Informe N°. 0350-2014-MPP/GPP, de fecha, 16 de diciembre del 2014, mediante el cual el Ing. Reynaldo Aduviri Castillo Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la emisión de la Resolución que autorice la transferencia de fondo a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, por el importe de S/. 337,892.00 nuevos soles, para el periodo fiscal 2014.

Que, mediante Oficio N° 129-2014-SBPP-G de fecha 24 de Octubre del 2014, la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, remite el cuadro de presupuesto del personal Activo y Pensionista por el importe de S/. 337,892.00 nuevos soles, para el pago de Personal Administrativo nombrado, Personal con contrato a plazo fijo, Aguinaldos, Bonificaciones por Escolaridad, Contribuciones a Essalud, Régimen de Pensiones D.L. 20530, Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones; al respecto, El Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, refiere que para la regularización de Transferencia de Fondos se requiere la emisión de una Resolución, que tenga por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2014 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nro. 101-2013-CMPP y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 1172-2013-MPP/A.

Que, el requerimiento de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno contaría con disponibilidad presupuestaria, en la Fuente de Financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios; Presupuesto Asignado: S/. 337,892.00 nuevos soles. Todo esto en estricta aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Ley 30114.

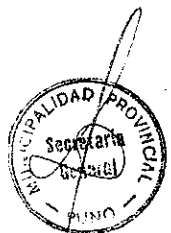
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

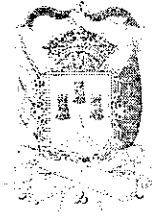
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la transferencia de fondos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, por el importe de S/. 337.892.00 nuevos soles, para el pago de Aguinaldos, Bonificaciones por Escolaridad, Contribuciones a Essalud, Régimen de Pensiones D.L. 20530, Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones; afectando según la estructura funcional Programática siguiente:

- PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestaria que no resultan en productos
- ACTIVIDAD : 5000448 Apoyo a las Beneficencias





## Municipalidad Provincial de Puno

- FUNCIÓN : 23 Protección Social
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
- GRUPO FUNCIONAL : 0019 Transferencias de Carácter General.
- FINALIDAD : 0047262 Apoyo a las Beneficencias en aplicación a la Transferencia de funciones y competencias.
- PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 337,892.00 nuevos soles
- FUENTE DE FTO. : 1.00 Recursos Ordinarios.

Artículo 2º.- Remitir los actuados a la Gerencia de Administración, a efectos de que cumpla con implementar la presente disposición conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abdy Juan E. Morzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Javier Humpiri Yucra*  
ALCALDE

